

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO

Línea de Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes relacionadas con la salud y el desarrollo profesional del personal sanitario y actividades para la difusión e intercambio de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria

El 30 de diciembre de 2019 se publica en el BOJA número 249 la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En virtud de su disposición derogatoria única, se deroga la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La derogación de la Orden de 5 de octubre de 2015 deja desactualizada desde el punto de vista jurídico la anteriormente citada Orden de 26 de octubre de 2017, siendo pues necesaria su adaptación.

Por otra parte, la experiencia de la aplicación de la Orden de 26 de octubre de 2017, desde su aprobación hasta la actualidad, ha puesto de manifiesto la conveniencia de introducir mejoras en la redacción y en el contenido de las bases reguladoras para facilitar la interpretación de los requisitos por parte de los beneficiarios y las unidades administrativas gestoras y fiscalizadoras.

El objeto de esta línea es optimizar la gestión del conocimiento a través de actividades docentes dirigidas a las personas profesionales sanitarias y de difusión de los avances tecnológicos y científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. La financiación de estas actividades se debe fundamentar en la exigencia de requisitos de calidad de las actividades y de las entidades responsables de la formación, pero no en la comparación entre distintas iniciativas, por ello es preferible la utilización de subvenciones no competitivas.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta Línea las fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La financiación se realizará con cargo a los presupuestos anuales del Programa presupuestario 41K en las siguientes partidas y programas:

- Artículo presupuestario: 44 y 48
- Ejercicios presupuestarios: 2021 y siguientes.
- Presupuesto para las anualidades: a determinar en cada convocatoria
- Fuentes de financiación: Autofinanciado

EL SECRETARIO GENERAL



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DP9J3F74G9B6DZD6ZV8FTHAY436. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ISAAC TUNEZ FIÑANA | FECHA | 04/05/2021 |
| ID. FIRMA | VH5DP9J3F74G9B6DZD6ZV8FTHAY436 | PÁGINA | 1/1 |
|  | | | |